



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
**Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com**



ACTA NUMERO TRECE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter EXTRA-ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, -----Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, en sustitución solo para esta reunión a Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARCE EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- VARIOS. VI- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, en sustitución solo para esta reunión a Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que en esta fecha se recibió nota de parte de la empresa de alumbrado eléctrico CAESS solicitando el pago de los meses de febrero y marzo de dos mil veintiuno y que de no cancelar o llegar a un acuerdo CAESS le daría cumplimiento al artículo 2 literal “a” de los términos y condiciones de la SIGET. II- Que las cuentas de la municipalidad se han quedado sin fondos por falta de ingresos de tasas

e impuestos de parte de las empresas como de personas naturales. III- Que el Ministerio de Hacienda le adeuda el **FODES** desde el mes de junio de dos mil veinte a la fecha, y que también es la causa de que la cuenta del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, se encuentra sin fondos para tomar la asignación correspondiente para gastos de funcionamiento entre ellos se encuentran los gastos fijos tales como agua potable, energía eléctrica y telefonía, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: proponer a la empresa de alumbrado eléctrica CAESS una compensación de fondos ya que tanto la empresa mencionada le adeuda a la municipalidad como la municipalidad a la empresa y a la vez saldar cuentas entre ambas instituciones ya que la municipalidad se encuentra acéfala con sus cuenta presupuestarias** Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según cotización de fecha 23/03/2021 se acordó la compra de combustible para los pick-op y el mini cargador Caterpillar. II- Que por falta del FODES correspondiente a los meses de junio 2020 a la fecha se ha tomado a bien hacer uso del FONDO COMUN para la adquisición de combustible. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO,** La cantidad de **CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.00).** Según cotización de fecha 23/03/2021, En concepto de Pago por el suministro de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales placas nacionales N-6189, N-3598 y Mini Cargador Caterpillar que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** _____, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____ para que

haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 22/03/2021 y leída en esta reunión, presentada por _____, **Asistente de Sindicatura,** quien solicita un permiso personal sin goce de salario los días del 6 al nueve de abril de 2021, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos personales, **por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos personales a favor de**

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** Liquidar y a la vez el cierre de las cuentas aperturadas y ejecutadas en EL EJERCICIO FISCAL del año 2020 además del traslado de saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 **del Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal** para que haga el respectivo cierres de las cuentas financieras bancarias.

CUENTAS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CERRAR 2020

2-24-001901-1	COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$ 226.21
2-24-001898-8	COMPRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL	\$ 288.36
2-24-001713-2	PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 101.83
2-24-001899-6	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 2.00
2-24-001893-7	“RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL CEDROS 2020”	\$ 316.60
2-24-001945-3	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 4° AVENIDA SUR BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	\$ 556.30
2-24-001948-8	PAVIMENTACION ASFALTICA DE 3° AVENIDA SUR Y 3° AVENIDA NORTE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	\$ 572.07
TOTAL		\$ 2,063.37

COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B.

///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A.
G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García
Quino Concejal Propietario

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información